SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año	 260	rs
Por medio año	 -130	
Por tres meses	65	
Por un mes	22	



FRECIOS DE SUSCRIPCION. En las Provincias. Por un año. 360 rs. Por medio año. 180 Por tres meses. 90 En Canarias y Balcares. Por un año. 400 Por medio año. 200 Por tres meses. 100

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Presidencia del Consejo de Ministros. = Exemo. Sr.: La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) continúa sin novedad en su importante salud, de cuyo beneficio disfrutan igualmente sus augustas Madre y Hermana.

Lo digo á V. E. de Real órden para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 8 de Agosto de 1844.=Ramon María Narvaez. = Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL DECRETO.

Vengo en nombrar para la plaza de Director general de la Caja de Amortizacion, vacante por fallecimiento de D. Manuel de la Rivaherrera, á D. José Higinio de Arche, Contador de la misma Caja.

Dado en Barcelona á 31 de Julio de 1841.—Rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Alejandro Mon.

CONTADURIA GENERAL DEL REINO.

Servicio del mes de Julio de 1844.

Estado de las cantidades consignadas á las provincias para pago del crédito abierto al Gobierno de S. M. por el Banco español de San Fernando, segun convenio aprobado en Real órden de 1º de dicho mes; de las entregas hechas á aquel para llevarlo á efecto, y de las diferencias de mas y de menos entre lo consignado y entregado.

by y de las diferen	y de las diferencias de mas y de menos entre lo consignado y entregado.			
PROVINCIAS.	Consignado.	Entregado.	De mas.	De menos.
Alava con las adua-				
nas de Vizcaya	750,000	982,15214	232,15214	• •
Albacete	560,000	451,965 2	• •	108,03433
Alicante	1.650,000	1.669,018 9	19,018 9	
Almería	850,000	905,711 3	55,711 3	
Avila	720,000	519,51725		200, 182 9
Badajoz	1.500,000	1.532,788 3	32,788 3	••
Barcelona	4.350,000	4.357,59015	7,59015	• •
Búrgos	1.360,000	1.293,21827	••	66,781
	1.250,000	1.026,754 4	••	223,24530
Cáceres		1.952,20123		1.007,7981
Cádiz	2.960,000		• •	5,886 9
Castellon	720,000	714,11325	••	13,466
Ciudad-Real	980,000	966,53333	• •	471,81010
Córdoba	1.700,000	1.228,18924	• •	549,75218
Coruña	1.900,000	1.350,24716	• •	
Cuenca	1.030,000	732,32511	000 100 10	297,67423
Gerona	$1.300,\!000$	1.522,53213	$222,\!53213$	00/0/0
Granada	1.430,000	1.045,650 8	• •	384,34920
Guadalajara	800,000	800,000	• •	
Huelva	510,000	$506,\!69823$	• •	33,3011
Huesca	800,000	821,66326	21,66326	• •
Jaen	1.130,000	1.243,038 5	113,038 5	• •
Leon	1.100,000	808,812 8	• •	291,1872
Lérida	1.050,000	2.063, 83213	1.013,83213	
	850,000	674,386 8	• •	175,6132
Logroño.	760,000	583,190 4	• •	176,8093
Lugo	3.660,000	3.558,83029	••	101,169
Madrid	1.760,000	1.027,082 7	••	732,9172
Málaga		1.337,82027	•••	22,179
Murcia	1.360,000	1.551,02021	• •	7.0,2,000
Navarra con lasadua-	9 * 0 000	676 955 19	426,85518	
nas de Guipúzcoa.	250,000	676,85518	420,00010	455,122
Orense	810,000	354,87731	. ••	159,7572
Oviedo	720,000	560,24211	101,81113	100,101~
Palencia	960,000	1.061,81113	101,81113	$324,\!5762$
Pontevedra	1.130,000	805,4236	· • •	
Salamanca	1.030,000	931,14623	••	98,8531
Santander	1.280,000	1.279,67829	• •	321
Segovia	760,000	$643,\!53128$	• •	116,468
Sevilla	2.950,000	1.319,865 6	• •	1.630,1342
Soria	400,000	400,000	• •	• •
Tarragona	1.240,000	1.280,567 9	40,567 9	• •
Teruel	1.010,000	1.015,521 5	5,521 5	• •
Toledo	1.800,000	2.076,56032	276,56032	• •
	2.340,000	2.650,254	310,254	
Valencia	1.300,000	1.074,76824	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	225,2311
V alladolid		885,90027	5,90027	
Zamora	880,000	945,616 9	,000~1	554,3832
Zaragoza	1.500,000		• •	139,0302
Islas Baleares	620,000	4 80,969 9	• • (*	200,000
ld. Canarias	200,000	• •	• •	~00,000
Totales	60.000,000	54.119,457 5	2.885,798 1	8.766,3403
	reos		Carre and the de	loe comisionade
Entregas de ra-)Cru	zada		Segun recibos de	os comisionade
	erías	1.897,7709	del Banco, que	e opran en est
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	ias	000 005 911	Contaduría gen	eral.

Importe de todas las entregas (salvo error). 260,265..21 Contaduria general.

Madrid 11 de Agosto de 1844.=El Contador general, José María Perez.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

Nota de las cantidades giradas por esta Direccion hasta el dia de la fecha á cargo del Banco español de San Fernando, á cuenta del crédito de 60 millones de reales abierto por el mismo para el mes de Julio último, y la aplicacion que se les ha dado.

١		Rs.	Mrs.		Rs.	M .
	Casa Real. Una mensualidad	•		-	2.624,99	9
	Cuerpos colegisladores.					
	Senado	29,5 52,0		}	81,63	4
	Ministerio de Estado.					
	Obligaciones preferentes	500,00 130,00		}	630,00	0
	Ministerio de la Guerra.					
	Para obligaciones preferentes ordinarias Para idem idem extraordinarias Para sueldos de clase activa Para resto de la mesada de las pasivas mandada satisfacer por Real órden de 11 de Junio último correspondientes al primer distrito	22.994,54.188,3 1.086,0	19 1325 56	angle 3	0.556,90	225
	Para la misma mesada en los demas distritos	1.900,9	33	1		
	Ministerio de Marina.					
2	Para obligaciones preferentes ordinarias	1.003,7 2.000,0		}	3.003,70	56
)	Ministerio de Hacienda.	•			•	
7	Resguardos	2.179,9	2030	·)		
ĺ	cion y Gracia y Justicia, inclusas las religiosas en claustro.	8.115,0	5421	1		
í)	Gastos de escritorio correspondientes á los mismos mi- nisterios	879,9	909		16.199,18	8417
3	mandada satisfacer por Real orden de 11 de Junio último	1.500,0	000	1		
3	Para la misma clase en las provincias por dicha men- sualidad	3.225,0	000			
l	Ministerio de la Gobernacion.					
3	Para obligaciones presidiales	1.059,8 571,		}	1.630,9	40
3					54.727,4	26 8

Restan por librarse algunas cantidades para el completo de la mesada de clases pasivas en las provincias, porque esta Direccion carece de las noticias necesarias que deben facilitarla las respectivas oficinas. Madrid 10 de Agosto de 1844.—P. E. S. D. G., Pablo de Cifuentes.

OBSERVACION.

JUNTA SUPERIOR DE VENTA DE BIENES NACIONALES.

Mes de Julio de 1844.

Estado demostrativo de los capitales de foros, enfitéusis y arrendamientos anteriores al año de 1800, vendidos en las provincias que se expresan, y adjudicados por la junta en el mes de Julio á los mejores postores, segun el resultado de los remates, como está prevenido.

PROVINCIAS.	Número de foros.	Capitalizacion. Rs. vn.	Remate. Rs. vn.
Coruña	159	3.143,453	4.443,868
Cuenca	1	9,000	9,000
Lugo	52	368,059	\$96,093
Orense	12	32.934	32,938 •
Oviedo	38	427.114	523,736
Palencia	13	37,933	38,295
Pontevedra	75	911,481	913,261
Santander	6.	7,397	7,39 7
Teruel	ĭ	48,000	48,000
Zamora	20	1.141,750	1.213,538
Total de foros adjudicados en el	377	6.127,121	7.626,114
mes de Julio	13,815	179.936,785	218.820,637 2
Total hasta fin de Julio de 1844.	14,192	186.063,906	626.446,751 2

PARTE NO OFICIAL.

noticias extranceras.

AUSTRIA.

Viena 24 de Julio.

Espérase aqui al Rey de Prusia; pero es probable que S. M. tendra antes una entrevista con el Principe de Meternich en Ische, La próxima llegada de S. M. es digna de atencion si ve mira que desde la caida del imperio frances no habia visitido ningun Monarca de Prusia al Emperador de Austria en

La noticia de la muerte de la gran duquesa de Rusia, casada con el Principe de Hesse, y de su hijo, ha llenado de alegria á todos los hombres políticos, expresandose el mismo sentimiento en todos los circulos de Alemania.

La sucesion al trono de Dinamarca, cuyo presento heredero es el Principe de Hesse, y que tan oscura y complicada se presenta, escapa tambien á la influencia y á la ambicion de la Rusia, (Corresp. du Times.)

PRUSIA.

Berlin 30 de Julio.

El Príncipe y la Princesa de Prusia iran a Inglaterra, pasando por Hamburgo, segun convite que les ha hecho la Reina Victoria. Sir Jorge Hamilton, encargado de Negocios ingleses durante la ausencia del conde Westmorelam, está en negociaciones con el Ministro de S. M., el baron de Bulow. para verificar un tratado que debe impedir la falsificacion de los libros ingleses en Alemania y viceversa. Parece que si se consigue este tratado hará la Inglaterra la misma propuesta á a todos les Estados del Zollverein. (Gaz. univ. allemande.)

GRAN BRETAÑA.

Lordres 2 de Agosto.

Fondos públicos. Consolidados, 994, 2. Al contado, 99‡, 3. España: Deuda activa, 225. Tres por 100, 33%. Pasiva, 51. Diferida, 123.

La visita del Rey Luis Felipe á S. M. la Reina Victoria deberá verificarse a principios de Setiembre. El Rey viene expresamente para servir de padrino al Real Infante. Antes de que la Reina hubiese dejado la Francia el último otoño, la habia manifestado el Rey su deseo de estar presente al bautismo del próximo hijo de S. M. El Rey de Francia sin embargo, como católico romano que es, no puede asistir personalmente a ninguna ceremonia religiosa del protestantismo sin permiso especial del Papa. Es probable con todo que el Rey estará presente en la capilla, pero representado por otro para la ceremonia. (Globe.)

Las cartas de la China relativas al comercio son tan satisfactorias como esperarse podia. Cualquiera que ha podido imagivar que se ha ido á abrir un inmenso mercado en el celeste imperio para la salida de los productos europeos, iguorará completamente las dificultades que han debido vencerse, y los pausados progresos que hace la innovacion en aquel pais. Todo lo que hasta ahora se ha hecho no debe ser mas que preliminares de lo que despues irá sucediendo. (Standart.)

En el Morning-Herald se encuentra un tratado suplementario con la China sobre el pago de los derechos. Extractamos ios los signiente

Art. 1º Los reglamentos sobre el pago de derechos en las mercaderias exportadas é importadas, adoptadas ó que llevan el sello oficial, tendrán en lo sucesivo fuerza de ley en los cinco puntos siguientes: Canton, Jou-chomg, Ancoy, Ning-Po y Chang-huy.

Art. 14. Se establecerá en Hong-Kong un oficial ingles encargado de revisar el pasaporte de los buques chinos que vayan a cargar mercancias. Si los buques chinos no tuvieren pasaporte, y si aunque le tuvieren no proviniese de ninguno de los puertos mencionados, serán considerados como contrabandistas, y se dirigirá una comunicacion á las autoridades chinas para instruirlas del asunto. (Globe.)

He aqui algunas de las instrucciones dadas con fecha 12 de Junio á los oficiales de la marina inglesa encargados de ejercer el derecho de visita, para la supresion del tráfico de negros:

No visitar ningun buque que lleve pabellon extrangero en alta mar, por solo la sospecha de ocuparse en el tráfico de esclavos, sino en virtud de una autorizacion especial consignada en los tratados, ó cuando hubiere motivo para creer que el buque no tiene derecho ni titulo para reclamar la proteccion del

No visitar ningun buque que se halle dentro de la jurisdiccion local de un pais civilizado extrangero sin el permiso de las autoridades locales de aquel pais.

Observar una conducta respetuosa y cortes con los funcionarios públicos con quienes se esté en contacto.

Prestar los socorros posibles á los buques que se visiten

cuando los necesitaren.

La conducta y lenguaje de los oficiales y soldados de la ma ina británica, con respecto á las personas con quienes se hallen en contacto en el desempeño de su mision, deberán ser tambien corteses y atentos.

Los oficiales responden del comportamiento de los sol-

Se tendrá cuidado de no recurrir, sino en caso de necesidad, á la medida coercitiva de hacer aproximar al crucero el buque que debe ser visitado, teniendo cuidado de detenerle el menor tiempo posible.

No podrá reclamarse el envio de un bote por parte del buque visitado, ni para ir en el á verificar la visita, ni para llevar á bordo de los cruceros los papeles o personas de dicho buque.

En todos los casos en que deba ser visitado un buque sospechoso, el oficial enviado á bordo deberá llevar puesto su uniforme: el bote que le conduzca tendrá enarbolado el pabellon ingles, y el oficial llevará los documentos que acrediten tener derecho á hacer la visita.

Antes de proceder á la visita de un buque deberá hacerse la inspeccion mas minuciosa de los papeles á bordo, y tomar todos los informes que paedan obtenerse por medio de atentas y corteses preguntas, por si se puede evitar la necesidad de verificar la visita.

Ni el dueno ni ninguna otra persona que se halle á bordo del buque podra retirarse sin consentimiento del oficial encargado de visitarle.

Cuando hecha la visita apareciere no haber razones suficientes para apresar el buque, deberá ponerse otra vez en su lugar todo cuanto se haya desarreglado, y se permitirá sin retraso algano que el buque siga su viaje.

En este caso el oficial encargado de la visita deberá preguntar al comandante del buque si tiene que exponer alguna queja sobre el modo con que aquella se ha hecho, y si efecti-vamente la tiene, el oficial encargado deberá invitarie á que la ponga por escrito; y el gefe del crucero, despues de una investigacion rigorosa, decretara lo necesario para el prouto remedio del perjuicio que se habiere ocasionado. Si el gese hiciere la visita por si mismo, se atendrá a las disposiciones que confiene este artículo.

En todos los casos en que sean visitados los buques, el oficial encargado deberá ofrecerse á escribir en el libro de bordo el acta de sus operaciones en el ejercicio de su comision con respecto á aquel buque, y en caso de que su oferta fuere aceptada, tendra cuidado de especificar exactamente el tiempo que ha trascurrido desde que subió á bordo hasta el momento en que el buque ha sido dejado en libertad ó apresado. Las clausulas siguientes son relativas á las proposiciones que han de adoptarse en caso de que el buque visitado se ocupase en el comercio de negros. (Times.)

FRANCIA.

Paris 4 de Agosto.

Fondos públicos. No hubo bolsa por ser domingo.

Durante dos dias la tribuna de la Cámara de los Pares ha resonado con las mas vivas interpelaciones al Gabinete pidiéndole que contestase á las violentas diatrivas lanzadas en el Parlamento ingles con motivo de la cuestion de Taiti. Mr. Guizch ha manifestado una y otra vez que el buen éxito de las negociaciones pendientes le imponia una gran reserva, y que por lo tanto le era imposible abordar la cuestion.

No satisfecha la Cámara con esta respuesta, tomó la pala-

bra, y dijo: Mr. Mole: Pareceme que la cuestion se halla fuera de su terreno: se insiste sobre un insulto que se pretende hecho del otro lado del Estrecho por la boca mas grave á nuestros oficiales de marina. Esto es una equivocacion: las palabras pronunciadas por la boca mas grave, y generalmente mas circunspecta, encerraban una acusacion directa, violenta contra uno ó dos de nuestros oficiales de marina ; pero no una injuria ó un insulto.

Se ha dicho en pleno Parlamento que un agente de la Inglaterra habia sufrido "una injuria grosera acumpañada de una indignidad", y que era necesaria una reparacion. Nadie puede admirarse de la emocion que esas palabras han producido en Francia. Todos los que cual yo estan penetrados de la importancia de mantener las buenas relaciones entre dos grandes pueblos, todos los que miran estas relaciones como la garantia de la paz del mundo, deben alarmarse de la vehemen-

cia y prontitud de semejante lenguaje. Yo siento que el Sr. Ministro de Negocios extrangeros encerrándose en una mesura que respeto, y en una circunspeccion que era un deber, no haya creido poder decirnos algunas palabras que en visperas del término de la legistatura me parecian indispensables para disminuir una emocion é inquietudes que él mismo debe mirar como muy legitimas.

Mr. Gutzot: Si hubiera creido que algunas palabras pudieran producir el efecto que desea el honorable Par, no hubiese esperado que me las pidiera, porque estoy convencido de que antes de hablar sobre esta cuestion es preciso se haya zanjado entre los dos Gobiernos, he guardado silencio hasta el dia, no tengo para ello otro motivo alguno.

Estoy persuadido de que si accediese á responder en esta tribuna, si yo dijese aqui lo que debo decir en otra parte, en vez de lograr el fin que nos proponemos, inflamaria los resentimientos que quiero apagar.

Tanto como al que mas me es caro el honor de nuestra marina y la defensa de los derechos de nuestros oficiales: debo y deseo sostener este honor y esos derechos; y justamente porque tengo que sostenerlos en otro lugar no puedo aceptar el

debate en este recinto. (Muy bien! Muy bien!) La Cámara se dió por satisfecha. (Presse.)

SEATAMOIDAM EAIDITOM

Pontevedra 4 de Agosto.

Por fin se ha provisto la intendencia de esta provincia. El Sr. Ministro de Hacienda ha tenido mucho acierto en esta ocasion por hacer recaer aquella en la persona del muy probo é instruido rentista D. Joaquin Lopez Vazquez. La provincia se ha congratulado con semejante nombrantiento, pues que se gloria de tener á su frente uno de sus hijos recto en intenciones,

, fino en sociedad, y de mejores conocimientos en la administracion de las rentas del Estado. A sus relaciones é influencia en el pais, y á su carácter laborioso, es debida la buena recaudacion que ha conseguido en el mes próximo pasado; la mejor prueba de que sebe camplir con las órdenes del Gohierno. Esperamos pues que este sepa aprovechar los conocimientos y actividad de nuestro paisano en otra parte donde pueda serle mas útil y mas necesario. (Globo.)

Barcelona 7 de Agosto.

Muy poco es lo que puedo participar á VV., pues muy poco es lo que ocurre. Ha llegado á este puerto el vapor Isabel II para conducir á SS. MM. y A. á Valencia. Viene de Marruecos y Cadiz, y dejó nuestra escuadra en las aguas de Tanger, y encontraron en la mar á la escuadra francera en direccion á aquellas aguas. Es lástima que en una ocasion tan favorable nuestra marina no esté en situacion de poder tomar la iniciativa por la decadencia en que se la tiene y se la ha tenido, pues habia sonado la hora de poder empezar de nuevo sus dias de gloria para España.

Ayer se verificó la funcion de la regatta á la que asistieron SS. MM. y A., el general Narvaez y todas las personas de distincion. S. M. presenció la funcion desde un palco que al efecto se habia construido en el terraplen de la linterna vieja. Un gentio inmenso ocupaba el muelle, centenares de lanchas poblabau las aguas, y a la embocadura del puerto jugueteaba un vapor inglés que despues tomó la mar en direccion á Mar-

sella con pliegos.

Hoy han asistido SS. M. VI. y A. á la fiesta compestre de San Gervasio, pueblo distante de esta una hora; han presenciado las danzas del pais, han admitido un refresco que se las teuia preparado y han regresado á las once de la noche. Mañana asistirán á la grande academia que en su obsequio da el casino filármonico en el hermoso salon de la Louja. Tambien da mañana el general Narvaez un banquete de despedida á las autoridades y gefes de las corporaciones populares.

Por ahora no se ha hecho nada de elecciones, y es regular no empieco el movimiento hasta la salida de la corte. (Heraldo.)

Azpeitia 7 de Agosto.

Desde anteayer empezaron á llegar los comisionados ó apoderados de los pueblos para asistir á la junta general que debe abrirse mañana en esta villa. Los de San Sebastian no envian sus apoderados.

La diputacion foral cada tres anos mudaba de residencia entre San Sebastian, Tolosa, Azpeitia y Azcoitia, que es donde actualmente reside, pero por Real orden se fija en Tolosa, nombrada capital hace poco. Si bien tiene la ventaja de no andar ambulante la diputacion, con secretaría, consultores &c., no deja de causar disgusto á los demas pueblos de Tanda.

El gobierno de la provincia no es aristocrático como generalmente se cree; es cierto que para tener voio en los nombramientos de ayuntamientos, juntas forales y demas, es cualidad precisa ser hidalgo y millarista; la primera calidad casi todos la tienen en un pais donde todos son nobles, y el ser millarista se reduce á poseer una propiedad que valga unos cuantos pesos; al lado del rico propietario se sienta el inquilino, é inmediato á este el menestral, y tanto vale el voto del uno como el del otro.

A las ocho de la mañana de hoy se reunieron los miembros de la junta en casa del alcalde D. Asensio Altuna, y precedidos de tamboriles fueron à la posada, alojamiento del Sr. gele político, que preside las juntas con el carácter de corregidor; reunido dicho señor á su comision se dirigieron al salon dispuesto para las sesiones, adonde procedieron al reconocimiento de poderes y nombramiento de la diputación foral. A propuesta del ayuntamiento han sido elegidos para dicho cargo D. Ladislan Zabala, D. Valentin de Olano, que tanto se distinguió en esa corte cuando fue diputado por Guiptizcoa, y D. N. Ramery.

Concluida la sesion se dirigió la junta á la iglesia parroquial para asistir á la procesion, misa y sermon de costumbre: en la procesion sacan el estandarte de la provincia, las imágenes de San Ignacio y la Concepcion, que luce una rica coro-

Unos 60 son los individuos que han acudido á la junta; visten calzon, media de seda, casaca, chupa y sombrero de tres picos, con su correspondiente espadiu; no deja de ser una coleccion rara de los trajes de nuestros abuelos.

Los respetables junteros, segun costumbre inmemorial, bailarán esta tarde en la plaza pública un zorzico: por la noche habrá una bonita funcion de fuegos artificiales.

Nomina de los señores que han sido nombrados para diputados generales por la M. N. y M. L. provincia de Guipúzcoa en su junta general celebrada en la N. y L. villa de Azpeitia el dia 7 de Agosto de 1844.

Diputados generales en ejercicio. Diputado general en ejercicio el Sr. D. Ladislao de Zabala. Diputado general, adjunto primero, el Sr. D. Valentin de

Diputado general, adjunto segundo, el Sr. D. Meliton de

Ramery. Diputados generales de tanda y partido, San Sebastian: diputado general el Sr. D. José María de Soroa y Soroa. Su

adjunto el Sr. D. Augel Gazcue. Tolosa: diputado general el Sr. D. Pedro Lasquibar. Su.

adjunto el Sr. D. Gaspar de Soroela. Azpeitia: diputado general el Sr. D. Domingo María de

Echave é Irulegui. Su adjunto el Sr. D. Juan Bautista de Al-Azcoitia: diputado general el Sr. D. Francisco de Pala-

cios. Su adjunto el Sr. D. Antonio María de Zabala. Partido primero: diputado general el Sr. D. Ramon de Lardizabal. Su adjunto el Sr. D. Lino Miner.

Partido segundo: diputado general el Sr. D. Bartolomé de Arza. Su adjunto el Sr. D. Benito de Echave é Irulegui. Partido tercero: diputado general el Sr. D. Francisco de

Egana. Su adjunto el Sr. conde de Villafranca de Gaitan. Partido cuarto: diputado general el Sr. D. Juan José Cincunegui. Su adjunto el Sr. D. Junian de Andonaegui. (Id.)

La Real orden publicada en la Gaceta de anteayer, por la cual el Banco se obliga á anticipar al Gobierno 50 millones de reales para los gastos del mes de Agosto, y el estado que insertamos en el dia de hoy manifiestan la equivocacion que han padecido los que han asegurado que el Banco no habia querido prorogar por este mes el contrato de anticipo á causa de la poca recaudacion de Julio, que se habia prometido mayor, fundándose en datos inexactos que habian facilitado las oficinas del ministerio de Hacienda, El Banco hace el anticipo por la cantidad de los 50 millones por que el Gobierno ha pedido y designado unicamente esta cantidad por razones especiales que á ello le determinaron. La recaudacion ha excedido las esperanzas que se habian concebido, pues ademas de los 57.646,085 reales y 20 mrs. que han sido entregados al Banco, los intendentes han destinado á los gastos reproductivos de las rentas mas de seis millones de reales. Algunos han satisfecho cantidades por cuenta de las consignaciones militares del mes anterior de Junio, y otros hicieron algunos pagos per mala inteligencia de las órdenes comunicadas. Hay ademas que tener presente que la renta de tabacos, mal parada todavía por los diferentes cambios de las personas que se han encargado de su administración, no produce para el tesoro mas que una tercera parte, entregándose las otras dos una al Banco de San Fernando, con destino á la compra de primeras materias para la elavoración, y la otra á la empresa de arriendo, que ha cesado, en pago de los adelantos que habia hecho al Gobierno con anterioridad al mes de Mayo, en que fue nombrado el actual Ministerio. Si á esto se agrega los pagos que se han hecho por cargas de justicia, y lo entregado á los participes, no hay ningun riesgo en asegurar que las rentas y contribuciones del Estado han producido en el mes pasado de Julio la cantidad de 75 millones de reales, sin tomar en cuenta las rentas de la sal y papel sellado, administradas por terceras personas y aplicados sus productos á otros objetos. No es por eso tan lisongero como es de desear el cuadro de la administración económica de España, puesto que aun no bastan los productos referidos para satisfacer todas las atenciones del Gobierno; pero no puede desconocerse que existe ya hacienda, y que hay un principio que puede desenrollarse y dar de sí lo bastante para una buena administracion.

Hemos guardado un profundo silencio cuando hemos visto á la prensa periòdica ocupada del contrato celebrado con el Banco en el mes de Julio pasado, y examinando la operacion con un rigor paramente mercantil, sin dejar por eso de presentar falsas suposiciones y aducir datos poco exactos. Como sabíamos el plan que el Gobierno se habia trazado con esta operacion, nos parecia mezquino y pobre el terreno adonde se habia traido la cuestion para ser ventilada, sin que por eso dejáramos de tener razones y datos suficientes para convencer á los adversarios en este mismo terreno. ¿Qué nos responderian con sus cálculos de números á la sola consideracion de que en las contratas de suministros al ejército verificadas en este mes se ha obtenido un beneficio de un 25 por 100 por solo la seguridad y el modo de verificar el pago? ¿Qué nos servirian sus cálculos con el beneficio de haber hecho cesar la preferencia injusta en los pagos, y quizás alguna vez comprada? ¿Qué valdrian sus números contra la posibilidad de no haber mas que una llave para todas las tesorerías de España y existir esta en poder del Ministro?

Cierto es que esto mismo podrá hacerse andando los tiempos sin necesidad de lo poco ó mucho que pueda costar la operacion sobre que se trata. Mas al pasar violentamente y en un dia dado de un estado á otro, de un sistema de administracion á otro diferente, hay siempre que tomar en cuenta las grandes dificultades con que se va á tropezar, y que tal vez pueden trastornar el mejor pensamiento y causar graves males al Estado. Confiamos que la conservacion del órden público, y la constancia y energía en el Gobierno, sabrán evitar los males que son consiguientes á las visicitudes por donde ha pasado esta nacion en los

últimos tiempos y está pasando hoy dia.

Señora: El ayuntamiento de San Julian de Güines teverentemente á V. M. expone, que todos los españoles se llenarou de tristura cuando la excelsa Cristina tuvo que pasar á Francia, quedando V. M. expuesta á los embates de las oscilaciones políticas. Los buenos, Señora, no podian olvidar que vuestra augusta Madre, al encargarse de dirigir la nave del Estado, abrió las puertas al templo de Minerva, tremoló en el alcázar régio la bandera de la paz y de la reconciliacion, acogiendo bajo su sombra á tantos desgraciados que vagaban errantes en lejanos y extrangeros paises; y adoptó en los diversos ramos de la administracion pública cuantos proyectos y reformas pudieron contribuir al engrandecimiento de la monarquía.

Pasaron ya, Señora, los dias de tribulacion: aparece en el horizonte Ibero el íris de bonanza; retorna Cristina á España en medio de los vítores y aclamaciones de una nacion culta; vuelve á estrechar á V. M. en sus maternales brazos; vuelve á derrawar con pródiga mano sus beneficios y consuelos; vuelve á influir en el ánimo de V. M. cou sus saludables consejos para abanzar el trono de vuestros mayores y asegurar la felicidad de la patria.

La nacion entera, Señora, se enagena de gozo con tal acontecimiento; y acá en estas apartadas regiones, en la fiel Antilla, existen tambien españoles cuyos corazones rebosan de inefable placer por tan fausto suceso.

Estos son los votos del ayuntamiento de Güines que suplica á V. M. se digne acojerlos con benevolencia.

Dios guarde la importante vida de V. M. muchos años para bien del Estado Güines y Junio 25 de 1844. Señora.—A L. R. P. de V. M. — Alejandro Gasser, teniente gobernador, presidente.—José Rafuel Renté, alcalde primero.—Pedro Francisco de la Calle, alcalde segundo. Francisco Ruiz de Herra, regidor, alférez Real.—Manuel Hitario Fernandez, regidor, alguacil mayor.—Miguel Martinez, regidor, alcalde provincial. — Juan Vazquez, regidor, fiel ejecutor.— R.

Francisco de las Cagigas, regidor decano. José María Travieso, regidor. Agustin Travieso, regidor. Francisco María Fernandez, regidor. José de Jesus Estevez Beltran, síndico procurador general. José María Montes, escribano del cabildo.

Señora: La sociedad económica de la siempre fidelísima ciudad de la Habana llega con el mayor respeto á los R. P. de V. M., no solo á ratificar su constante lealtad y adhesion á vuestra augusta Persona, sino tambien á manifestar la complacencia con que se ha enterado de que los representantes de la nacion, reconociendo la mayor edad de V. M., han declarado solemnemente su aptitud y capacidad para regirla y gobernarla.

Esa plausible proclamacion, anhelada por los buenos espanoles como el vínculo mas indisoluble de fraternidad y contcordia, reunió y reconciliaba alfededor del trono de V. M., ofreciéndote el mas firme apoyo, los partidos y facciones que desgarraran el seno de la madre patria; y los pueblos que rehusaron someterse á un Gobierno efimero y muy diferente del paternal y benéfico de sus legítimos Soberanos, se apresuran á prestar obediencia y homenaje á la dignisima sucesora de Fernando V y Cárlos III por un derecho imprescriptible y por una aclamacion general.

¡ Plegue al cielo que sean cumplidamente satisfechos los votos y esperanzas de esta corporacion! Que en el reinado de V. M. recupere la magnánima nacion española el esplendor, dignidad y poder que la hicieron tan grande y respetable en los tiempos gloriosos de aquellos Monarcas. Que la tierra en su diaria revolucion vuelva á presentar constantemente al astro del dia paises que obedezcan á V. M. con predileccion y gratitud; y que seais, Señora, para la isla de Cuba otra madre tan generosa y benéfica como lo fue vuestra ilustre predecesora Isabel de Castilla la Católica.

Dios guarde la importante vida de V. M. muchos años. Ha bana y Euero 29 de 1844.—Señora.—A L. R. P. de V. M.— Tomas Romay, director.—Rafael Matamoros, secretario.

Senora: Guando ya la Habana, sol de la isla, y poblaciones de primer órden, sus satélites, con sus votos han elevado á los Reales pies de V. M. la general expresion de homenaje y sincera felicitacion de este fidelissimo suelo cubano, que su origen reconoce en las grandes virtudes de otra heróica Isabel; Baracoa, átomo en aquel por su pobreza de vecindario y recursos, y última ciudad en la cordillera de avisos por su posicion topográfica, acreditar humilde tambien pretende por el órgano de su ayuntamiento, no la lealtad que tres graves siglos testifican, pero si su cívica alegría y verdadero entusiasmo al saber que V. M., libre ya de peligros, ocupa la régia silla que el cielo, las leyes y el voto de la naci n destinado habian á V. M.; congratulándose por tan feliz acontecimiento que á la felicidad conduce un trono, blanco de la adversidad por muchos años, y una nacion, cuya nobleza, bravura y codiciados elementos elevarla han debido en el primer rango de la historia.

El cielo, señora, premio eterno conceda á tan benefica inspiracion de los genios que argos fieles sirven á V. M., y siempre propicio se digne celar sobre el cetro que á las angélicas manos de V. M. confiara, para colmar las esperanzas de los verdaderos españoles que en estos lejanos premontorios de América llevan en sus pechos grabado el lema "Lealtad al

Baracoa 18 Abril de 1844. — Señora. — A L. R. P. de V. M. — Ricardo Conti, presidente. — José Sanclez de Campo, alcalde primero. — Francisco Riera, alcalde segundo. — S. Policarpo Columbiel, allérez Real. — Ant nio Carcanes. — Francisco de Paula Hernandez. — Rafael Urgelles, alcalde mayor provincial. — Salvador Alayo, regidor anual. — Julio San Miguel, decano. — Cayetano Conde, síndico procurador general. — Br. Nicolas de Bulté, secretario.

ESTUDIOS ADMINISTRATIVOS.

DE LOS GEFES POLITICOS.

Artículo quinto y último.

Nos quedaron por recorrer en el artículo anterior dos puntos importantes en la parte de atribuciones de los gefes políticos, que dicen relacion con el fomento material de los pueb'os, tales son los caminos y los canales, y el censo de poblacien y de estadística. Los caminos y los canales que ponen en estrecha comunicacion á los pueblos mas distantes, y que verdaderamente constituyen la vida material de la sociedad, son hoy el vehículo mas eficaz y poderoso para que prospere el comercio y progrese la industria. Por esta razon la ley confiere á los geles políticos atribuciones muy especiales respecto de este punto, y descargándoles del cuidado de los caminos vecinales y provinciales, que estan bajo la direccion de los ayuntamientos y de las diputaciones, les encomienda que velen por la construccion y conservacion de las carreteras generales, que propongan al Gobierno los medios de llevarlas á cabo cuando no esten terminadas, que cuiden de la puntual y religiosa observancia de los reglamentos, y que procuren por los muchos medios que la previsora ley pone en su mano, que las carreteras generales sean numerosas y esten al mismo tiempo construidas con solidez y con arreglo á los adelantos y á las mejoras que la ciencia introduce todos los dias.

La formación del censo de población y de estadística, tan necesaria para que las cargas se repartan con aquella igualdad que las hace mas llevaderas, estuvo un tiempo á cargo de los gefes políticos, y es muy sensible por cierto para los intereses de los pueblos y para los de la administracion misma. que posteriormente se haya confiado este precioso é importante trabajo á las diputaciones provinciales. Estas corporaciones, cuya justificacion y patriotismo nunca puede ser nuestro animo lastimar, creen por un error fatal y lamentable que no corresponden á la honrosa confianza de sus comitentes, que no miran por sus intereses todo lo que deben, si no ocultan y rebajan la verdadera riqueza de su provincia; y por este medio de disminuir su poblacion y amenguar su riqueza en los documentos de estadística, lejos de favorecerlas las hacen un perjuicio, tanto mas grave cuanto que imposibilitan el establecimiento de un buen sistema tributario, perpetuan la existencia de muchos males y de no pequeños abusos, contra los cuales son acaso las primeras á levantar el grito, y esterilizan

los essuerzos y los asanes de la mejor administracion. Por eso los geses políticos, mas imparciales y mas justos, libres de ese interes excéntrico y destructor, deben estar encargados de esta clase de trabajos, que desempeñados con nimia exactitud influyen tan directamente en el bienestar de los pueblos, contribuyendo á que estos puedan concurrir con desahogo y con holyura al acetarimiento de los corres núblicas.

holgura al sostenimiento de las cargas públicas. Todo esto, por lo que se refiere al fomento material, si bien ejerce sobre este una influencia no menos prodigiosa que sobre el progreso moral, otro ramo interesante de la administracion, base la mas segura de la prosperidad nacional y cimiento tan sólido de los Gobiernos representativos que cuando estos no se levantan sobre esta base, puede compararse su solidez y su duracion á la de los edificios construidos sobre fragil y movediza arena. Este ramo, elemento el mas grande de la vida moral y material de los pueblos, es la instruccion pública. Sin ella no se concibe que pueda haber Gobierno, ni que prospere la industria y se extien la floreciente el comercio. Es por lo tanto facil de comprender que los gefes políticos estan en el caso de dispensar á este ramo toda la proteccion, todo el aliciente y todo el estímulo que réclama. Las leyes ponen hajo su vigilancia y cuidado todos los establecimientos de instruccion pública de sus provincias, las escuelas gratuitas, las de párvulos, el examen de los maestros, el nombramiento de las juntas de escuelas &c. Pero todas estas atribuciones, si bien may influyentes, no bastan para que la instruccion pública se desarrolle y crezca, si á su ejercicio no acompaña ese celo exquisito, ese vivo interes que no pueden comunicar las leyes, y que salen de la cabeza y del corazon de las autoridades ilustradas y benéficas. Guiados por ese laudable celo, y por ese inapreciable interes, deben los gefes políticos concurrir alguna vez á las escuelas para estimular con su presencia á los profesores y á los alumnos, enterarse del modo con que se presta la instruccion, examinar si el plan que se observa es el mejor y el mas adecuado, corregir los defectos que noten, y premiar con mano generosa los adelantos y las mejoras que la aplicacion de los discípulos ó el discreto celo de los maestros hayan llegado á alcanzar. Acaso se nos dirá por algunas personas conocederas de esta materia que las mas de las veces no es dado á las autoridades de las provincias conseguir todo esto, porque el camino que les señalamos como fácil y llano está obstruido por infinitos estorbos que vienen á detenerlas en su marcha regeneradora; siendo el mayor de todos los obstáculos la falta de centralizacion que se advierte en este ramo, puesto que al paso que los establecimientos de primera enseñanza estan á cargo de los gefes políticos, las universidades y los seminarios conciliares se hallan del todo independientes de su autori lad y en relacion directa con el Gobierno supremo. Asi es efectivamente por desgracia, y por eso nosotros que recono-cemos las inmensas ventajas de la centralización en todos los ramos, y que la creemos mas util y mas necesaria que en ninguno en el de instruccion pública, no cesaremos de clamar norque desde la capital de la monarquía, donde está su verdadero foco, se extienda por todo el ámbito de la nacion general, uniforme y beneficiosa y no mezquina, excéntrica y perjudicial como la produceu siempre los caprichos de pueblo y los instintos de localidad.

Deben tambien tener alguna parte los gefes políticos en la direccion de los teatros, por la influencia reconocida que estos tienen en la moralidad y en las costumbres públicas, y es asimismo un deber sagrado para ellos vigilar porque se lleve á cumplido efecto la manutencion de los presos pobres que la ley ha encargado a los ayuntamientos. Y aqui casi inesperadamente nos sale al paso el importante ramo de beneficencia-pública. Hasta el año de 1836 los gefes políticos entendian exclusivamente en todo lo que se referia á este punto, pero la ley de 30 de Noviembre de 1838, que dividió los establecimientos de beneficencia en provinciales, locales y nacionales, puso á su cargo el cuidado é inspeccion de los establecimientos generales que se sostienen en todo ó en su mayor parte con fondos del Estado. Sus atribuciones sobre este particular, marcadas en el decreto de 26 de Marzo de 1834, se reducen á velar por el cumplimiento de sus estatutos, á intervenir en sa administracion y contabilidad; á procurar que el órden presida á todos sus trabajos y operaciones, y á hacer finalmente que todas las rentas destinadas á establecimientos de beneficencia, instruccion ó utilidad pública tengan su verdadera aplicacion y llenen su legítimo objeto.

Otro deber no menos sagrado que los ya referidos impone la ley á los gefes políticos; tal es el de remediar en lo posible con todos los recursos de su antoridad, y con toda la eficacia de su poder, esas catástrofes inevitables, esas desgracias públicas con que de vez en cuando parece desahogarse la cólera del cielo. Cuando catástrofes tan espantosas y lamentables, como el incendio asolador de la Alcaicería de Granada, el hundimiento ocurrido en el pueblo de Felanitz y las copiosas y extraordinarias lluvias que han destrozado recientemente en la provincia de Astúrias caminos, puentes, molinos, campos y ganados, vienen á afligir á los infelices pueblos v á los virtuosos labradores, privándoles del pan que tenian amasado para sus hijos, y ofreciéndoles por cualquier parte adonde vuelvan sus llorosos ojos un porvenir sombrío y miserable, los gefes políticos deben, cual padres tiernos y compasivos, dedicarse con celo afanoso é incansable á hacer mas soportable la desgracia y á aliviar en parte el infortunio, ya dirigiéndose al Gobierno para que tienda una mano protectora á los desgraciados, ya excitando la caridad pública, reuniendo en un centro comun sus esfuerzos y dándola una sabia y prudente direction.

Las relaciones que deben tener los gefes políticos con los ayuntamientos y diputaciones provinciales vienen á cerrar herméticamente el campo que hemos señalado como propio de sus atribuciones y deberes. Presidentes natos de las diputaciones, deben en unos casos tomar de ellas consejo, deben en otros obrar con absoluta independencia y acomodarse en los mas á lo que estas resuelvan. Careciendo aun nosotros de una ley sobre la organizacion y atribuciones de estos cuerpos provinciales que guarde la apetecida armonía con el código fundamental, no tenemos partido el campo entre la autoridad política y la provincial. Pero apelando á la fuerza lógica y natural de los principios, diremos que las diputaciones provinciales son jueces competentes en todos aquellos negocios que versan sobre intereses materiales de los pueblos de su provincia, y en todo lo demas jueces excepcionales, y que por el contrario los gefes políticos son jueces naturales en todos los negocios de administracion del pais y jueces de excepcion en los que se refieren á intereses materiales de los pueblos.

Tambien la presidencia de los ayuntamientos de las capitales está confiada por la ley á los gefes políticos, los cuales deben respetar de una manera religiosa todos los acuerdos que aquellos tomen en materias locales, si bien la ley les comete

como atribucion de tutela la aprobacion definitiva de las cuen- l ras de la municipalidad, despues de haber sido depuradas en la diputacion por el crisol de un exámen detenido y minucioso. La conservacion de los caudales de los pueblos puede tambien ocupar el celo de estas autoridades, cuya vigilancia bastará muchas veces para contener á los concejales en la senda de la prodigalidad, haciéndolos desistir de proyectos dispendiosos e impreductivos, y contribuyendo á que empleen los fondos del municipio en la satisfaccion de sus legítimas y verdaderas

Aqui concluye la larga enumeracion de las atribuciones y de los deberes que la ley señala é impone á los gefes superiores de la administracion en las provincias. La limitada extension de nuestras columnas no nos ha permitido sino apuntar ligeramente unas y otres; pero este bosquejo nos parece bastante para dar una idea clara de toda la importancia de unas autoridades cuyo vasto poder comprende dentro de su órbita todos los ramos que forman la administracion general del Estado. Una obligacion mas pesa todavía sobre ellas, y la trascendencia benéfica de sus esectos nos impulsa á consignarla al dar cima á esta materia interesante. Esa obligacion á que aludimos, y cuyo oportuno desempeño deja la ley á la voluntad de los gefes políticos, es la de recorrer los pueblos de su provincia, enterarse por si mismos de sus necesidades, escuchar sus quejas y poner remedio á sus inveterados males. Ni los informes mas fieles, ni las relaciones mas exactas pueden dar á conocer el verdadero estado de los pueblos, y nada como la presencia del gefe protector, que representa al Gobierno y simboliza á la sociedad, produce mas fecundos y positivos resultados. Visiten pues con la posible frecuencia todos los pueblos del distrito de su mando, den muestras al volver á la capital de que no han oido en vano sus que as y de que es el primero de sus afanes el bienestar material y moral de sus administrados, y estos bendecirán al Gobierno que confió á tan paternal autoridad su suerte y sus destinos, y nada excusarán de cuanto pueda contribuir á la consolidacion de un sistema en que ven cifradas su prosperidad y su ventura.

VARIEDADES.

En un periódico extrangero leemos el siguiente curioso ar-

Uno de nuestros corresponsales de Taiti nos ha dirigido con fecha 1º de Marzo una carta con interesantes pormenores sobre las islas que ocupamos en la Oceanía.

Hon-Hiva. El 1.º de Diciembre de 1843 fuimos dispertados por los tambores de bordo que batian diana. Al mismo tiempo el grito mil veces repetido de ¡tierra! ¡tierra! resonó por el espacio.

Ea un instante estuvo todo el mundo sobre el puente, y apercibimos como un grupo las islas Marquesas. La isla Motana era la que primero se veia á babor como á 10 leguas de nosotros. Dirigimonos allá y reconocimos que no era mas que una gran roca como de cinco millas de longitud y con poca vejetacion. Aquella isla es muy escarpada y por todas partes está abierta como sucede en todas las islas volcánicas. Doblámosla á distancia de una legua, y nos entramos en el estrecho Burdelés que separa á Hiva-Hoa de Taonata. Hiva-Hoa es una costa alta, de casi 12 leguas de longitud; su aspecto es al principio triste y desolado, pero á medida que nos íbamos acercando vimos un poco de verdura, despues mas, y por último parajes muy bellos y de una hermosísima vejetacion. Doblamosla por la parte del Sur en su mas grande extension, á distancia de un tiro de fusil, dejando á nuestra izquierda á Zaonta, isla que se le parecia mucho, pero que era mas pequeña. Taton-Hiva está horizontal á babor.

Hiva-Hoa y Taonata forman un estrecho de menos de una milla de largo, y este era nuestro camino. A derecha é iz quierda de nosotros veíanse piraguas de salvajes sin atreverse á acercarse á nosotros. Obligonos un arrecife á tomarle á la larga resguardándonos de él toda la noche, y á la mañana siguiente vimos á Nou Hiva.

Nou-Hiva, y no Nouka-Hiva, es un terreno de 3500 pies de alto sin llanura de ningun género. Encuéntranse apenas 60 metros de llanura hácia el mar, y de repente se encuentra la montaña. Establecímonos en una pequeña y buena bahía, la de Taisí, que Porter ocupó hace ya 20 años. Esta porcion de la isla presenta tres valles donde estan diseminadas las barracas de los salvajes á la sombra de aquellos gigantestos árboles. La del Rey está á orillas del mar; la de los guerreros en un sitio un poco mas alto, y la del sumo sacerdote en la corona de la montaña.

Estas barracas son de bambú, sin techo, pero artísticamen te cubiertas de hojas de cocotero. Los salvajes duermen en el puro suelo; algunas veces en esteras, y se mantienen de frutas y de raices, y cuando pueden de tocino y de pescados.

Los salvajes de Nou-Hiva son corpulentos, fuertes, bien hechos y hermosos a pesar de su color, que es como el chocolate claro, y de las conchas que llevan y de los colores con que se pintan la piel. Este es su único vestido. En la cabeza llevan una especie de prendido de plumas muy altas, y al cuello los dientes de los enemigos que han vencido y que se han comido. Yo los he visto en una fiesta con los pies, los brazos y la cintura adornados con las cabelleras de sus enemigos, y armados de macanas de palo de yerro de unos cioco á seis pies de altos, muy labrados, y por cierto que me parecian bastante

Las mugeres son poco mas 6 menos. Son de mediana estatura, del mismo color que los hombres y desnudas como ellos. No llevan conchas ni estan pintadas mas que en las manos, en las piernas y en los pies, y les caen por las espaldas sus negros cabellos. Tienen muy regulares formas, y sus pies y sus manos son tau finos que recuerdan las mugeres de Europa, á las que se parecen en su coquetería y en su cuidado de llevar flores en la cabeza.

La ignorancia de estas razas, que pasan toda su vida en el ocio, es completa. No habiendo podido establecerse entre ellos misioneros, nacen, viven y mueren sin inquietarse en saber por qué ni de que modo, como los árboles de sus bosques, sin que presida ceremonia ninguna ni á su nacimiento ni á su muerte. Ignoran su edad, y apenas pueden contar hasta el número 10 Todo anuncia en ellos unos verdaderos salvages. Si cualquiera entra en su barraca tiene á su disposicion sus víveres, su muger, sus hijos; en fin todo lo que encuentra, pero en cambio ellos creen que pueden disponer de todo lo que uno tiene.

Cuando se ve la dulzura de los Nou-Hivanes, cuyo carácter es el de un niño, apenas se puede comprender que tengan la ferocidad que supone el comer carne humana. Este deseo tiene tanta fuerza entre ellos que, á pesar de habérseles pro-

Aunque no se marquen con ninguna ceremonia las grandes épocas de la vida, no es sin embargo tan general esta idea. Los muertos, por ejemplo, no deben abandonar jamas la casa en que han vivido; a pesar de la infeccion que desde luego producen, se les unta de aceite de coco hasta que se han disecado. Hasta que llega esta época se les ha estado llevando de comer; pero despues se les mete en una caja hecha de un tronco de un árbol, donde se les encontrará despues, como á mí me ha sucedido encontrar algunos en una barraca abandonada.

Los Pomotou. = El 23 de Diciembre partimos para Taiti en el navío mercante Julio César. El 29 estábamos frente á las islas del Archipiélago de Pomotou. Despues de haber pasado las islas Fligen y el grupo de Krusenstern atravesamos entre esta última y Lazaroff.

El inmenso archipiélago de Pomotou, ó las islas bajas, está formado de islas de coral de muy pocos pies de altura, y de una vejetacion muy vigorosa.

Aquellas islas tan poco conocidas, y de las que no existe un buen mapa, son muy numerosas. Por todas partes las veiamos al derredor de nosotros como inmensos cestones de verdura sobre el agua, y la mar estaba tan en calma que nos parecia que estábamos en medio de un parque. Aquellas islas, tan nombradas por la pesca de las perlas, estuvieron en otro tiempo en poder de la Reina Pomaré, y ahora estan en el nuestro. Casi todas ellas estan habitadas por salvajes guerreros, aliados de los de Taiti, habiéndose auxiliado mutuamente mas de

El 30 llegamos á la isla Matias muy temprano, y á la manana siguiente estábamos en Taiti.

Muchas horas hacia que veíamos la armadura de los navíos anclados, confundiéndose con los cocoteros, cuando llegamos á la bahía de Papeiti, donde está el establecimiento

Muchas veces se me habia hablado en Francia de Taiti, aquella Reina de la Oceania. Las pinturas que se han hecho no son nada aumentadas, y todo cuanto pueda decirse no exa-

Taiti es un terreno que abraza 20 leguas; tiene una montaña de 3333 metros de altura, valles espaciosos y admirables llanuras. La vejetacion es tan rica que en ninguna parte se ve el suelo. Innumerables arroyos fertilizan la tierra; los lagos llevan la fertilidad hasta las cimas de las montañas, cuyos flancos estan argentados por cascadas de 500 á 700 metros de caida. Tal es la fertilidad de la tierra y la saludable influencia del cielo en aquella region favorecida donde es permanente el estío, que los naranjos, los limoneros, los cocoteros, los bananos, los guayabos y el arbol del pan llevan frutos to-

Las casas de los habitantes son parecidas á las de Nou-Hiva, pero las razas son diversas. A consecuencia de las misiones inglesas, los taitianos han perdido su primitivo carácter para tomar un tinte prestado que les ha perdido. Entre las mugeres se ha producido un efecto muy distinto, y el comercio de los europeos les ha comunicado gracias que les faltaban. Siempre deseosas de bujerías, de telas de colores chillones, de collares, de aguas perfumadas, son extremadamente limpias. Son locas por el baile y el canto, y yo las he oido cantar por la noche en coro con mucha armonia. Su ley es el placer, y como son núbiles á los ocho años, y tan libres como los pájaros, puede uno figurarse cual será su vida.

Los primeros navegantes no han exejerado al bautizar á Taiti con el nombre de Nueva Citerea. Pero si la naturaleza es tan admirable y todo respira placer, he aqui el reverso de la medalla. Se vive tan caro que es casi imposible para un frances. Daráse una idea por el precio del pan que cuesta un franco y 25 céntimos el medio kilo, y el alojamiento de un oficial varia desde 100 á 200 francos por mes. Un monton de tierra para edificar una casa no se vende por menos de 259 francos, nuestra moneda está despreciada por casi la mitad, y solo cuentan por piastras.

AVISOS.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 11 de Agosto de 1844.

Rs. vn. mrs.

Han ingresado en este dia, depositados por 500 individuos, de los cuales los 31 han sido nue-34.622 vos imponentes....... Se han devuelto á solicitud de 23 interesados... 36,721..19

> El director de semana, Francisco del Acebál y Arratia.

COMISION DE INSTRUCCION PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Por acuerdo de esta comision, inserto en el Diario de Avisos de 29 de Julio último, se pidió á los profesores de instruccion primaria y directores de colegios de humanidades una relacion comprensiva de varias noticias indispensables para la formacion de la estadística del ramo correspondiente á esta capital. Finalizado el término señalado por aquella disposicion, y siendo varios los profesores que no han dado cumplimiento á lo en ella prevenido, ha acordado la comision conceder la proroga de seis dias, contados desde la publicacion de esta órden; en el concepto que los que no hayan entregado las relaciones pedidas, trascurrido dicho último término, serán tratados como desobedientes á la autoridad, y pagarán irremisiblemente la multa que con arreglo á la ley se les imponga. Madrid 10 de Agosto de 1844.-El presidente Antonio Benavides.=Por acuerdo de la comision.=Vicente Cuadrupani, secretario.

Habiéndosenos dirigido algunas proposiciones en solicitud de comprar la fábrica de harinas situada á las márgenes del canal llamada la 40, en virtud de la autorizacion que tenemos recibida de los acreedores de D. Alfonso Sierra y Mariscal y D. Bernardo de la Barreda y Ledesma, hemos determinado se verifique aquella en subasta y tendrá lugar el dia 25 del presente mes de Agosto, á las doce de su mañana, en la casa del Sr. D. Juan Ramon y hermano, en la que estará de manifiesto el pliego

hibido, han devorado despues de nuestra ocupacion tres ame- i de condiciones con que ha de verificarse; advirtiendo que el tipo ó base de las posturas lo es la cantidad de 250 pesos fuertes, y la fábrica tiene un cánon contra sí de 69 rs. por el salto de agua que fue concedido por la empresa del canal, habiendo transcurrido año y medio del periodo de 15 años, terminado el cual pasa al dominio de los empresarios de la misma.

Valladolid 8 de Agosto de 1844.—Juan Ramon Vidal.— Mariano Sigler de Ceballos.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 10 de Agosto á las dos de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00. Titulos al portador del 5 por 100, 19% á 60 d. f. ó vol. Id. del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exte-

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00. Titulos al portador del 4 por 100, 00. Id. id. del 5 por 100, 281 al contado: 281, 28, 273, 283 y 281 á v. f. ó vol. y firme: 29} a 50 d. f. ó vol. áprima de 3 por 100. Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 00. Cupones l'amados á capitalizar, 00. Idem no llamados á capitalizar, 00. Vales Reales no consolidados, 10 á 60 d. f. ó vol. Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00. Idem sin interes, 6 un dieziseisavo á 60 d. f. ó vol. Acciones del banco español de San Fernando, 00. Idem de la compañía del Canal de Castilla, 00. Idem de la carretera de la Coruña, 00. Idem de idem de Valencia, 00.

CAMBIOS.

Léndres á 90 dias, 373.

Paris, 16-6 din.

Alicante, 1 pap. d. Barcelona á ps. fs., par. Bilbao, & din. d. Cádiz, & b. Coruña, f d. Granada, 11 id.

Málaga, ‡ d. Santander, & id. Santiago, 3 id. Sevilla, 1 id. Valencia, 3 id. Zaragoza, ¿ id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

Catálogo por órden alfabético de las obras que se hallan de venta en el despacho y almacen de la Imprenta nacional, con notable rebaja de los precios anteriormente anunciados.

Elementos del arte de tenir, escrito en frances por Mr. Berthollet, por D. Domingo García Fernandez. Dos tomos en 8.º marquilla, edicion de 1795, á 12 rs. rama y 20 pasta

En el prólogo de esta obra prueba su autor cuan importante es para la prosperidad de un estado la perfeccion en el arte de teñir, baciendo ver hasta la evidencia que aquellas naciones cuya industria ha dado á sus tejidos mayor solidez. variedad y hermosura en los tintes, son las que mas han florecido en el tráfico y la opulencia; por cuya razon se recomienda muy particularmente à los que se emplean en él.

Establecimiento de un colegio y academia para la educacion é instruccion de los jóvenes en la carrera militar con el reglamento que S. M. mandó se observase al efecto. Un cuaderno en 4.º, edicion de 1797, á 4 rs. rama y 5 rústica.

Elementos fisico-químicos de la analisis general de las aguas; obra compuesta de las siete disertaciones primeras de los opúsculos fisico-químicos del ilustre Bergman, traducidos del latin al frances por Mr. de Morveau, y de este al castellano por varias adiciones y por un órden mas conforme á este tratado, por D. Ignacio Antonio de Soto y Araujo. Un to-

mo en 4.º, edicion de 1794, á 8 rs. rama y 14 pasta comun. Teniendo tanta influencia el agua en la salud del hombre, y siendo tan necesaria para el ejercicio de algunas artes, escusado parece advertir la utilidad de esta obra, por cuyo medio se viene muy facilmente en conocimiento de den ser nocivas á la naturaleza humana, al paso que otras son mas ó menos convenientes para las operaciones fabriles.

Ensavo sobre las aguas de Arnedillo. Un cuaderno en 4.º, edicion de 1806, á 2 rs. rama, 2 rústica y 6 pasta comun.

Despues de hacer su autor la descripcion general de las aguas de Arnedillo, pasa á analizarlas manifestando las principales sustancias que entran en su composicion, con un tanteo de los principios de las mencionadas aguas, sacado de la indicacion de los reactivos, concluyendo con algunas reflexiones sobre su naturaleza y propiedades.

TEATROS.

PRINCIPE. Hoy no hay funcion.

CRUZ. Hoy no hay funcion.

CIRCO. A las ocho y media de la noche.

1º La comedia en dos actos titulada

LAS CAPAS.

2º El gran baile en un acto

LA AURORA.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.